



# MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: [muni.santamaria@hotmail.com](mailto:muni.santamaria@hotmail.com) - RUC: 80028975-7

## RESOLUCION I.M N° 176/2025

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL, PARA "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR TIPOLOGIA MEC - FONAE" ID N° 463.771, A LA EMPRESA "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES" CON RUC N° 3.841.622-0,

Y DESIGNAR AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Santa María de Fe, 03 de Abril de 2025.

### VISTO:

El dictamen de fecha 03 de abril de 2025, expedido por el comité de evaluación conformado por Resolución I.M N° 55/2025 en el cual se realiza el siguiente análisis de las ofertas presentadas, para la adjudicación de "Construcción de cocina comedor tipología MEC - FONAE".

### CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES", para la "Construcción de cocina comedor tipología MEC - FONAE".

Que, la oferta presentada por la empresa "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES", cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y económicas del pliego de bases y condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el **Presupuesto de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2025** de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE**, para el gasto **522-30-092**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 Disponibilidad presupuestaria, de la Ley N° 7021/22.

Que, el Art. 55 de Adjudicación de la Ley N° 7021/22, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.

Que, el art 59.- **Administrador del contrato**. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el art 51 de la Ley N° 3966 **ORGÁNICA MUNICIPAL** que establece deberes y atribuciones del intendente; a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; k) nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la Ley; r) contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios; t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

### POR LO TANTO:

El Intendente Municipal de la ciudad de Santa María de Fe, en uso de sus atribuciones legales,  
**RESUELVE:**

**ART. 1 ADJUDICAR:** Bajo la Exclusiva Responsabilidad de la Máxima Autoridad y conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22, decreto reglamentario y concordantes para la **licitación por menor cuantía nacional "Construcción de cocina comedor tipología MEC - FONAE". ID N° 463.771**

A la firma "DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES", con  
Propietario el Sr. Roddy Brian Duette Petterson, con

RUC N° 3.841.622-0, y  
CI N° 3.841.622



Sr. Hugo A. Ruiz Diaz  
Secretario General



Prof. Ramon A. Sanabria  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Misiones - Paraguay

Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283 214

Correo: [muni.santamaria@hotmail.com](mailto:muni.santamaria@hotmail.com) - RUC: 80028975-7

CI N° 3.446.821

-Y su representante legal el Sr. HERIBERTO ROLON, con

-Por un valor total de Gs. 195.129.213 (guaraníes ciento noventa y cinco millones ciento veintinueve mil doscientos trece).

**ART. 2 DISPONER:** La realización de los trámites previstos en la Ley N° 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el decreto reglamentario, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. \_\_\_\_\_

**ART. 3 DESIGNAR** a la Sra. Daisy Antonia Ríos Agüero con CIN° 3.251.359 como Administradora del Contrato correspondiente al procedimiento de **contratación por menor cuantía nacional** para la "Construcción de cocina comedor tipología MEC – FONAE".

**ART. 4 COMUNICAR:** A quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. \_\_\_\_\_



Sr. Hugo A. Ruiz Diaz  
Secretario General



Prof. Ramon A. Sanabria  
Intendente Municipal